REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE E L C E R R IT O V A L L E
Carrera 11 No. 12-25
Teléfono 257-02-23 Correo Electrónico
J02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Cerrito, treintaiuno (31) de marzo dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No: 762484089002-2021-00644-00
DEMANDANTE: JAIME GONZALEZ AGUILAR
DEMANDADO: JUAN FELIPE GONZALEZ RIOS
VERBAL DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO

Conforme al informe que antecede, y teniendo en cuenta que la Abogada de la parte demandante ha presentado la inscripción de la demanda, se hace necesario la notificación del demandado Jun Felipe González Ríos, en la forma prevista en el R. 291 del CG. del P., por ello deberá la parte actora, efectuar la notificación en la forma indicada, so pena de darle aplicación a lo dispuesto en el Art. 317 del C. G. del P. se requiere a la parte para que cumpla con la carga que le corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL EL CERRITO
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA EN ESTADO DE HOY 01/04/202
SECRETARIO

Liliana C.

Firmado Por:

Sergio Alejandro Burbano Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
El Cerrito - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a77ca729274d3e7e15dbc490245749625897704 8ed4c53cde968651f23452988

Documento generado en 31/03/2022 11:30:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica